

SEXTA ADENDA
AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Conste por el presente documento, la Sexta Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**, a quien en adelante se le denominará **EL MEF**, con R.U.C. N° 20131370645, con domicilio legal en el Jirón Junín N° 319, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Jefa de la Oficina General de Administración, señora **FANNY YSABEL VIDAL VIDAL**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08712543, designada mediante Resolución Ministerial N° 038-2023-EF/43, con facultades otorgadas en el literal m) del artículo 70 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41; y de la otra parte, la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**, a quien en adelante se le denominará **LA PCM**, con R.U.C. N° 20168999926, con domicilio legal en Jirón Carabaya, Cuadra 1 S/N, Cercado de Lima , provincia y departamento de Lima, debidamente representada por la Jefa de la Oficina General de Administración, señora **ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07906935, designada mediante Resolución Ministerial N° 097-2024-PCM y con delegación de facultades otorgadas en el literal d) del numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 321-2023-PCM

Para efectos de la presente adenda y para el caso de mencionar conjuntamente a **LA PCM** y **EL MEF** se les denominará **LAS PARTES**, bajo las términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 6 de octubre 2017, **LAS PARTES** suscribieron el Convenio de Colaboración Interinstitucional, mediante el cual se comprometieron a establecer sinergias de conformidad a sus competencias, para la asignación y uso temporal por parte de **EL MEF** a **LA PCM**, de un espacio físico y mobiliario necesario en las instalaciones del CONECTAMEF Lambayeque, con la finalidad de desarrollar actividades funcionales y operativas de desconcentración funcional de la PCM, en materia relacionada a las competencias del Viceministerio de Gobernanza Territorial.
- 1.2 Con fecha 5 de octubre de 2019, **LAS PARTES** suscriben la Primera Adenda al citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de renovar su plazo de vigencia por el período de un (1) año a partir del 7 de octubre 2019 hasta el 6 de octubre de 2020, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.
- 1.3 Con fecha 4 de octubre del año 2020, **LAS PARTES** suscriben la Segunda Adenda al citado Convenio Interinstitucional, a fin de renovar su vigencia por el período de un (1) año, a partir del 7 de octubre de 2020 hasta el 6 de octubre de 2021, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.

- 1.4 Con fecha 6 de octubre del año 2021, **LAS PARTES** suscriben la Tercera Adenda al citado Convenio de Colaboración Interinstitucional, a fin de renovar su plazo de vigencia por el período de un (1) año, a partir del 7 de octubre de 2021 hasta el 6 de octubre de 2022, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.
- 1.5 Con fecha 29 de septiembre del año 2022, **LAS PARTES** suscriben la Cuarta Adenda al citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin de prorrogar el plazo de vigencia por el período de un (1) año, a partir del 7 de octubre de 2022 hasta el 6 de octubre de 2023, manteniendo vigentes y sin alteración sus demás términos y condiciones.
- 1.6 Con fecha 22 de noviembre del año 2023, **LAS PARTES** suscriben la Quinta Adenda al citado Convenio de Cooperación Interinstitucional, a fin prorrogar de mutuo acuerdo el plazo de convenio por el período de un (1) año, con eficacia a partir del 7 de octubre de 2023 hasta el 6 de octubre de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

El objeto de la presente **ADENDA** es prorrogar de mutuo acuerdo, el plazo de vigencia del **CONVENIO**, contemplado en su Cláusula Quinta, por el período de un (1) año, a partir del 7 de octubre de 2024 hasta el 6 de octubre de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteraciones todos los términos y condiciones del **CONVENIO**.

En la ciudad de Lima y en señal de conformidad con el contenido del presente documento, **LAS PARTES** proceden a suscribirlo de manera digital, entrando en vigor a la fecha señalada en la cláusula segunda de la presente adenda.

FANNY YSABEL VIDAL VIDAL

Jefa

Oficina General de Administración
Ministerio de Economía y Finanzas

ANA MARÍA SERRUDO ECHAIZ

Jefa

Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros